



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00180 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE, RECONOCE PERSONERÍA Y ANEXA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE DIGITAL.

Sea lo primero indicar que, dentro del expediente no reposa prueba de que se hayan iniciado las diligencias de notificación de Gases del Caribe E.S.P. (Derecho real de servidumbre), por lo tanto, sobre ello se resolverá conforme al memorial que precede.

En orden a lo anterior, se tendrá notificada por conducta concluyente a **Gases del Caribe E.S.P. (Derecho real de servidumbre)**, de todas las providencias dictadas dentro del asunto; inclusive de la que admitió y adicionó la demanda en su contra (archivos 3 y 13), a partir de la notificación por estados de este proveído, en los términos del inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Seguidamente, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. RAFAEL ALEJANDRO MEJÍA RODAS con T.P. 33.759 del C. S. de la Judicatura, a quien se le compartirá el expediente digital al correo electrónico: aseproyectos12@gmail.com, para que pueda acceder a cada una de las piezas que lo componen.

Por último, de la contestación adosada se avizora oposición a las pretensiones de la demanda, *"siempre y cuando, el trazado de la construcción de las líneas eléctricas, afecte la OPERACION y MANTENIMIENTO del gasoducto de GASES DEL CARIBE S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS, (...) y que tiene constituida a su favor una SERVIDUMBRE DE TRÁNSITO y GASODUCTO mediante Sentencia del*

26/02/2016 del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar”; la cual se encuentra debidamente registrada, pero no desplegó excepciones de mérito.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>087</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>28 de junio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **ba926a7a6f91de7bbf6f84f6bf9cef71caa7a8225d7638cbc9a6e4d01f167872**
Documento generado en 27/06/2023 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>